



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 2021.-

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

D^a. Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 2º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -

I.- OBRAS. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por los Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- **Lic. 188/2021**
- **Lic. 175/2021**
- **Lic. 169/2021**
- **Lic. 168/2021**
- **Lic. 176/2021**

II.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder:

- A D. xxx, **licencia de primera utilización parcial** de “vivienda en planta primera y locales sin uso en planta baja, del proyecto de dos viviendas y locales sin



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

uso”, según Certificado Final de Dirección de Obra suscrito por el Arquitecto D. xxx, ascendiendo el presupuesto de las obras ejecutadas a 145.200,00 euros.

- A D. xxx, **licencia de primera utilización parcial** de “una vivienda, del proyecto de vivienda y local”, según Certificado Final de Dirección de Obra suscrito por el Arquitecto D. xxx, ascendiendo el presupuesto de las obras ejecutadas a 137.996,80 euros.

III.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. - Se da cuenta de la solicitud de licencia de segregación a instancia de D^a xxx, de autorización para la segregación de solar situado en Avda. de Andalucía xx de Villacarrillo, según documentación técnica redactada por el Arquitecto D. xxx.

Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en el que se indica:

“PRIMERO: Que la documentación técnica que aporta el interesado recoge la segregación de la parcela de suelo urbano con referencia catastral 2086434VH9128N0001EZ en dos parcelas. De la documentación técnica aportada se desprende:

Finca Original:

1.- Finca Registral nº 32.803. Titular: D. xxx y D^a xxx. Solar: En la actualidad el solar cuenta con dos viviendas independientes.

Está ocupado por dos viviendas, que ahora se pretenden segregar.

La superficie real según medición del técnico es de 366,97 m².

Fincas resultantes:

1.- Parcela nº 1: Parcela con una superficie real de 182,19 m². Está ocupada por una edificación compuesta por un local sin uso en planta baja y una vivienda en las plantas primera y segunda.

2.- Parcela nº 2: Parcela resto de finca matriz con una superficie después de la segregación de 184,78 m². Está ocupada por una edificación compuesta por un local sin uso en planta baja y una vivienda en las plantas primera y segunda.

SEGUNDO: La presente solicitud constituye una licencia urbanística de parcelación de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.a) del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y está sujeta a lo previsto en el artículo 8.a) del mismo texto reglamentario. La documentación aportada se ajusta a lo establecido en el art. 13.c.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

TERCERO: Según el PGOU de Villacarrillo, las parcelas resultantes están clasificadas como suelo URBANO de uso RESIDENCIAL ENSANCHE, siendo su normativa de aplicación la prevista en el artículo 54. En el apartado 1 de este mismo articulado se establece que la parcela mínima es de 100 m2.

Se dan los supuestos para este tipo de suelo los fijados en el artículo 45.b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que está consolidado, integrado en la malla urbana y en condiciones de conectar a los servicios urbanísticos básicos y que están aún por ejecutar.

CUARTO: Las parcelas resultantes propuestas superan la superficie mínima fijada en 100 m2 por el PGOU en su artículo 54 y no darse los supuestos previstos en el artículo 67 de la Ley 7/2002. Igualmente, la edificabilidad asignada a cada parcela resultante derivada de cada una de sus construcciones se ajusta a lo previsto en el PGOU.

Visto lo anterior se informa favorablemente la solicitud realizada.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de segregación de una parcela de 182,19 m2, quedando un resto de finca matriz con una superficie de 184,78 m2, al cumplir tanto la parcela segregada como el resto de finca matriz con las condiciones que sobre parcela mínima establece el PGOU de Villacarrillo.

IV.- AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE VÍA. - Dada cuenta del escrito presentado por D^a xxx, solicitando reserva de vía mediante el pintado de línea amarilla del bordillo y en base al informe favorable de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado por la Sra. xxx, debiéndose pintar la línea amarilla desde la parte derecha de la cochera hasta la esquina.

V.- VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización para la instalación de vado permanente no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento.

- Licencia nº 1321

PUNTO 3º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. –



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

I.- SOLICITUD DE BAJA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES. – Visto el escrito presentado por D. xxx en representación de la Asociación “Campiñeses por Mundo”, solicitando la baja de la Asociación inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 90, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

PUNTO 4º.- RECLAMACIONES VARIAS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 5º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. - La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- ENCARGO DEFENSA EN PROCEDIMIENTO 233/2021.- Dada cuenta del Procedimiento Ordinario 233/2021, Negociado BG, del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén, Demandante xxx, Demandado xxx, sobre reclamación de cantidad derivada de contrato de seguro establecido en convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Villacarrillo por accidente de trabajo, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Que el Ayuntamiento de Villacarrillo se persone en el Procedimiento Ordinario referenciado.

2º.- Encargar la defensa y representación en el procedimiento antes indicado al Letrado y al Procurador.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

II.- ANULACIÓN TASA HUERTOS SOCIALES.- Vistos los graves daños producidos en los Huertos Sociales a consecuencia de las recientes tormentas, y de conformidad con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

Anular las liquidaciones practicadas correspondientes a la Tasa de los Huertos Sociales, año 2021, así como devolución de las que se encuentren abonadas.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

III.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder seis Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL